



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

2017-10-4-1506

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA.-

Montevideo, 15 FEB. 2018

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 32/2017: “Servicio de vigilancia y suministro de sistema de video vigilancia en Puerto de La Paloma, Departamento Rocha”.-----

RESULTANDO: I) que a la apertura de ofertas presentaron cotizaciones las firmas Fabamor S.A., Segurpas S.R.L., Sistema de Seguridad Integral Ltda., G4S Secure Solutions (Uruguay) S.A., Bertiral S.A. y Ferreira Bravo Mónica Bibiana y Pérez Peraza Adriana Yanet.-----

CONSIDERANDO: I) que se desestimó la contratación del suministro de sistema de video vigilancia en algunos casos por incumplir técnicamente con lo solicitado y en otros por lo oneroso de los precios.-----

II) que las Áreas Administración y Mantenimiento Portuario y Gestión Administrativo Financiero Contable proponen adjudicar el presente proceso licitatorio a Bertiral S.A. (Control Seguro), por la suma de \$ 5.457.900,00 exento de IVA.-----

III) que consultado el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la empresa se encuentra en estado “activo”.-----

ATENTO: A lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012:-----

EL ENCARGADO DE DESPACHO

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase - ad-referendum del Tribunal de Cuentas - la Licitación Abreviada N° 32/2017: “Servicio de vigilancia y suministro de sistema de video vigilancia en Puerto de La Paloma, Departamento Rocha”, a la empresa Bertiral S.A. - RUT 215555850014 - por un monto de \$ 5.457.900,00, (pesos

cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos con 00/100), exento de IVA, valor hora/hombre \$ 181,93, por un plazo de un año.-----

2°.- Desestímase el suministro de video vigilancia.-----

3°.- Autorízase a los fines indicados la erogación de \$ 5.457.900, más los ajustes correspondientes, que se atenderá con cargo al Proyecto 856, Financiación 1.1, Créditos Ejercicio 2018 y siguiente.-----

4°.- Los pagos se realizarán por el Sistema Integrado de Información Financiero (SIIF).-----

5°.-Establécese que la notificación a la firma adjudicataria de la presente resolución, constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones del Pliego y normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen de los Pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.-----

6°.- Establécese que la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 10 (diez) días calendario a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, para constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de los documentos de estilo, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato – Parte 1. Condiciones Generales del Pliego de Condiciones.-----

7°.- Pase a Sección Secretaría General y Departamento Contaduría a sus efectos, cumplido, siga para su intervención al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, de no existir observaciones, notifíquese, y pase a al Área Administración y Mantenimiento Portuario y Sección Contaduría Delegada a sus efectos.-----

CC/mp.

Encargado de Despacho
Dirección Nacional de Hidrografía

Ing. CARLOS COLOM
Coordinación, Planeamiento y
Proyectos Portuarios

Dra. ALBA FLORIO LEGNANI
DIRECTORA GENERAL DE SECRETARIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS